LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS" – SENEPA - ID Nº 256.331

CONTRATO Nº 14/2013

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 14/2013 – *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS"*-** adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional SBE Nº 03/2013 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 413/2013, se celebra en fecha 30 de Diciembre de 2014 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA,** con domicilio en Brasil e/ Pettirossi, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN,** Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **FABIOLA S.A.**, con RUC Nº 80022158-3, domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto, de la ciudad Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 766.480, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, en fecha 18 de diciembre de 2013 fue suscrito el Contrato Nº 14/2013 con la firma FABIOLA S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, por Memorándum Nº 091/14 del Jefe del Programa Nacional de Control Vectorial de Dengue, se solicita ajustar la provisión de combustibles por los motivos expuestos en el citado documento.

Que, por Nota D.G.S. Nº 0693/2014 y Nota D.G.S. Nº 0801/2014, el Director General del SENEPA solicita la ampliación del monto contractual en virtud a la disponibilidad presupuestaria en el rubro 360 – *"Combustibles y Lubricantes"*, para el ítem 2 – Gasoil, conforme a la necesidad elevada por el Programa Nacional de Control Vectorial de Dengue.

Que, por Nota D.G.S. Nº 837/2014 del Director General del SENEPA, se solicita la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2015.

Que, según CDP Nº 4708/2014 se cuenta con la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veintidós (Gs. 89.577.622) para la ampliación del monto del contrato Nº 14/2013.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1775 de fecha 30 de Diciembre de 2.014 se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2013 para la ampliación del monto y vigencia contractuales.

ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan la ampliación del monto del Contrato hasta la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veintidós (Gs. 89.577.622) para el ítem 2 – Gasoil.

Fabiola S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Cláusula Segunda: **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
Las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de Abril de 2015.

Cláusula Tercera: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

II- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 14/2013 – *"FABIOLA S.A."***, en el día y año antes indicado.

ING. AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ
Representante Legal
FABIOLA S.A

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social